

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 56

Referencia:

Año: 1987

Fecha(dd-mm-aaaa): 10-06-1987

Título: POR EL CUAL SE DECLARA EL ESTADO DE URGENCIA Y SE SUSPENDEN LAS GARANTIAS CONSTITUCIONALES.

Dictada por: CONSEJO DE GABINETE

Gaceta Oficial: 20820

Publicada el: 11-06-1987

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. CONSTITUCIONAL

Palabras Claves: Estado de Sitio, Leyes de emergencia, Constitución, Garantías Constitucionales

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.382

Rollo: 12

Posición: 2569

CONSEJO DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO No. 56
(de 10 de JUNIO de 1987)

Por el cual se declara el estado de urgencia y se suspenden las garantías constitucionales.

EL CONSEJO DE GABINETE
en ejercicio de sus competencias constitucionales

CONSIDERANDO

Que durante las últimas cuarenta y ocho horas se ha mantenido en las ciudades de Panamá y Colón una situación de permanente alteración del orden público, producida por las incitaciones constantes a la violencia de personas y grupos políticos interesados en la toma del poder por las vías de hecho.

Que se ha producido un saldo de daños a personas y a la propiedad pública y privada.

Que las fuerzas políticas opositoras, que no han cesado en sus intentos de prolongar de manera permanente las agitaciones ocurridas en la última contienda electoral, han iniciado acciones para extender la subversión al resto del país.

Que es deber de las autoridades nacionales preservar la vida, honra y bienes de nacionales y extranjeros, para lo cual el ordenamiento jurídico contiene normas adecuadas cuyo ejercicio se considera indispensable para devolver a la comunidad panameña el clima de paz alterado por las circunstancias descritas.

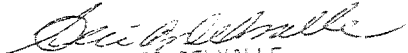
DECRETA

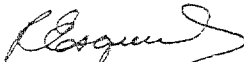
PRIMERO: Con fundamento en lo que dispone el artículo 51 de la Constitución Política de la República de Panamá, se declara en estado de urgencia todo el territorio nacional y se suspenden temporalmente, de modo total, los efectos de los artículos 21, 22, 23, 26, 27, 29, 37, 38 y 44 de la Constitución. Si la suspensión se prolongare por más de diez días, se pondrá esta declaratoria en conocimiento del Órgano Legislativo para la adopción de las decisiones que le corresponden.

SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su fecha.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los días del mes
de de 1987.

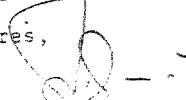

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República


RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,


RODOLFO CHIARI DE LEON

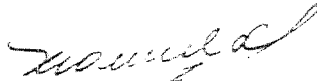
El Ministro de Relaciones Exteriores,


JORGE ABADÍA ARIAS

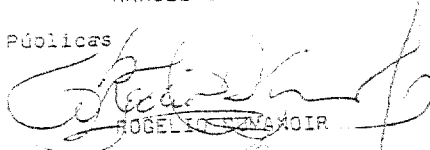
El Ministro de Hacienda y Tesoro,


HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación


MANUEL SOLÍS PALMA

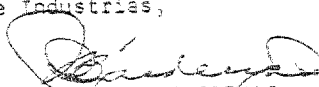
El Ministro de Obras Públicas


ROGELIO ZAMORA

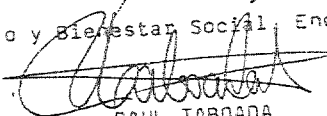
El Ministro de Desarrollo Agropecuario


HIRISNEL SUÁREZ

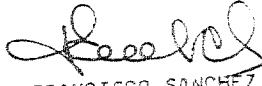
El Ministro de Comercio e Industrias,


JOSE B. CÁRDENAS


El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Encargado


RAUL TABOADA

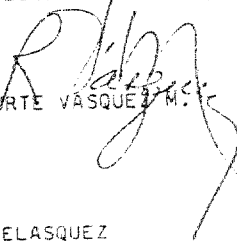
El Ministro de Salud,



FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,


RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,


RICAURTE VASQUEZ M.


WANDA M. PARTY VELASQUEZ
Ministra de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante Escritura Pública N.º 3.864 de 5 de mayo de 1987, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado KIOSCO SAN MARTIN, ubicado en Pedregal, calle G, Rano de Oro, Distrito de Panamá, al señor CHONG ZHEIN XION.

Panamá, 7 de mayo de 1987.

MARCELINO DE LEON SANCHEZ
Ced. N.º 9-71-899

L-284825
(2 publicación)

Yo, ORLANDO VECCHIO NERO, varón, panameño, mayor de edad, cédula No. 8-138-681, Notifico que he cancelado la licencia comercial tipo "B" No. 5379, expedida a mi nombre, la cual ampara el establecimiento comercial Taller Los Pinos, por razón de cambio de dicha licencia comercial de persona natural a persona jurídica. (Taller Los Pinos, S.A.).

Panamá, 2 de junio de 1987.

L-283446
(3era. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 54
LA QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CI-

VIL, por medio del presente edicto al Público:

EMPLAZA:
A ABDIEL POVEDA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el juicio Ordinario propuesto por JAIME LOPEZ SAM.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada hoy 10 de junio de 1987.

LA JUEZ,
(Fdo.) Lidia,
ELITZA C. DE MORENO

(Fdo.) EDGAR UGARTE
EL SECRETARIO